

ORDENANZA MUNICIPAL N° 2144

ARTICULO 1º.- AUTORIZASE al departamento ejecutivo Municipal para proceder a la apertura de una Cuenta Bancaria Especial, en el Banco provincia de Tierra de Fuego, en favor de la Coordinación de Inspección General , bajo la denominación "CONVENIO N° 1339".-

ARTICULO 2º.- Los ingresos de la Cuenta Bancaria indicada en el Artículo precedente, estarán constituidos por los importes que correspondan al Municipio resultantes de la aplicación del inciso c), Cláusula Novena del Convenio suscripto con al Consultora Ejecutiva nacional del transporte, registrado bajo el N° 1339, aprobado por decreto Municipal N ° 475/2000 y ratificado por resolución C.D. N° 027/2000-06-14-

ARTICULO 3º.- Los fondos ingresados a la referida Cuenta Bancaria, serán afectados con exclusividad al equipamiento, capacitación del personal y mejoramiento integral de la infraestructura municipal en el área Coordinación de Inspección General.-

ARTICULO 4º.- Comuníquese. Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dése al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVASE.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 2144 .-

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 18/04/2000 .-

PROMULGADA POR DECRETO MUNICIPAL: 590/2000 .-